

ESCUELA ESPECIAL DE LENGUAJE SANTA CRUZ  
FRUTILLAR  
RBD 40359-8



Plan de Desarrollo Profesional Docente

2021

## INTRODUCCIÓN

La Ley 20.903<sup>1</sup>, que crea el sistema de desarrollo profesional docente y modifica otras normas, establece como punto de entrada, un acuerdo en la idea de legislar para regular la formación y ejercicio docente, en la comprensión de que el mejoramiento de la educación implica que sus docentes sean capaces de promover aprendizajes significativos, bajo apropiadas condiciones de formación y desempeño, que no pueden ser reguladas por el mercado.

La normativa, establece que la formación para el desarrollo profesional tiene por objeto fomentar el trabajo colaborativo y la retroalimentación pedagógica, en un proceso a través del cual los docentes, en equipo e individualmente, realizan la preparación del trabajo en el aula, la reflexión sistemática sobre la propia práctica de enseñanza-aprendizaje en el aula, y la evaluación y retroalimentación para la mejora de esa práctica. Lo anterior, considerando las características de los estudiantes a su cargo y sus resultados educativos.

La Escuela Especial de Lenguaje Santa Cruz, se adhiere al *Plan de Desarrollo Profesional Docente*, el cual tiene como objetivo fortalecer la labor docente y crecimiento profesional de cada uno de quienes la conforman. A modo de complemento, el Reglamento Interno de Educación Parvularia (RIEP 2021), sostiene en su artículo N°36, que *“la comunidad educativa<sup>2</sup> es una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa. Ese objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todos los párvulos que son miembros de ésta, propendiendo a asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. El propósito compartido de la comunidad se expresa en la adhesión al Proyecto Educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia establecidas en el Reglamento Interno”*.

### **En relación con los profesionales de la educación:**

■ El RIEP, indica que los profesionales de la educación tienen los siguientes derechos:

---

<sup>1</sup> Ley N°20903 crea al sistema de desarrollo profesional docente y modifica otras normas. Promulgada el 04/03/2016. Ministerio de Educación. Gobierno de Chile.

<sup>2</sup> Reglamento interno de educación parvularia y manual de convivencia escolar, Santa Cruz 2021-2022.

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los
- términos previstos por la normativa interna.
- Disponer de los espacios adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- Participar de las instancias colegiadas, y proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

A su vez, el reglamento interno de educación parvularia establece que los profesionales de la educación tienen los siguientes deberes:

- Ejercer su función docente en forma idónea y responsable.
- Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.
- Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los párvulos.
- Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los párvulos y demás miembros de la comunidad educativa

#### **En relación con los asistentes de la educación:**

Los asistentes de la educación tienen los siguientes derechos:

- Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, y que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.
- Recibir un trato respetuoso de parte de los demás integrantes de la comunidad escolar.
- Participar de las instancias colegiadas de ésta.
- Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.

Los asistentes de la educación tienen los siguientes deberes:

- Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- Respetar tanto las normas del establecimiento en que se desempeñan como los derechos de los párvulos.
- Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los párvulos y demás miembros de la comunidad educativa.
- Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.

Los profesionales asistentes de la educación tienen además los siguientes deberes:

- Orientar vocacionalmente a sus párvulos cuando corresponda.
- Actualizar sus conocimientos y evaluarse periódicamente.

El plan de desarrollo profesional docente debe estar en complemento con el Plan de Mejoramiento Educativo (PME), el cual nos entrega una visión de trabajo a largo plazo, dentro del marco de la proyección estratégica institucional, permitiendo al establecimiento mantener el foco, organizar los tiempos y construir un ambiente de aprendizaje colaborativo. Esto implica un cambio cultural, en el que existe un giro desde el aprendizaje individual, o cursos ocasionales hacia un aprendizaje organizacional constante, sistemático, construido sobre la base de la reflexión colaborativa y acción conjunta.

Las acciones formativas<sup>3</sup> para docentes se definen por su propósito en acciones de **fortalecimiento**, destinadas a apoyar el mejor desempeño de docentes con reconocimiento de tramo inicial en la carrera, de tramo temprano y desempeños evaluados como básicos e insatisfactorios; acciones de **actualización**, dirigidas a complementar competencias y desempeños profesionales y de **especialización**, como formación que otorga una cualificación para un desempeño con exigencias particulares.

El mismo documento, sostiene que los mismos propósitos formativos se definen para directivos, en función de la definición de competencias de base, para inducción y directivos que requieren consolidar competencias; competencias complejas, para directivos que tienen competencias consolidadas y comprobados desempeños en gestión y liderazgo educativo.

A continuación, se indican las acciones contempladas para el año lectivo 2021, donde se ha realizado una focalización en las dimensiones formativas, de

---

<sup>3</sup> CPEIP (2017). Modelo de formación para el desarrollo profesional docente y directivo. Ministerio de Educación. Gobierno de Chile.

actualización y especialización, para trabajar con los estamentos docente; asistente de aula y equipo directivo en tiempos de crisis sanitaria COVID-19.

**Propuesta de trabajo año lectivo 2021:**

Perfiles	PROPÓSITOS FORMATIVOS		
	Fortalecimiento	Actualización	Especialización
<b>Docentes</b>	<p>Acompañamiento en aula (monitoreo y seguimiento)</p> <p>Habilidades socioemocionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Primeros auxilios psicológicos</li> <li>• Técnicas para el manejo del stress y la ansiedad.</li> <li>• Técnicas de autocuidado en equipos de trabajo.</li> </ul> <p>Actividad presencial o híbrida de autocuidado (1 actividad semestral, variable según crisis sanitaria).</p>	<p>Capacitación en priorización curricular 2021 BCEP (ej.: evaluación remota, etc).</p> <p>Capacitación Portafolio Docente.</p> <p>Actualización TICS: <i>Estrategias didácticas con TIC en el proceso de enseñanza aprendizaje.</i></p> <p>Actualización Trastornos específicos del lenguaje, Diversidad en el aula, TEA y TGD (fonoaudiólogas y docentes).</p>	<p>Liderazgo, trabajo colaborativo y contención socio emocional.</p>
<b>Asistentes de aula</b>	<p>Se sugiere sumar al estamento en proceso de monitoreo y seguimiento de acompañamiento en aula.</p> <p>habilidades socioemocionales:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Primeros auxilios psicológicos.</li> <li>• técnicas para el manejo del stress y la ansiedad</li> <li>• técnicas de autocuidado en equipos de trabajo</li> </ul> <p>Actividad presencial o híbrida de autocuidado (1 actividad semestral, variable según crisis sanitaria).</p>	<p>Diseño de estrategias para el trabajo remoto (Estrategias lúdicas; diseño de cápsulas, entre otros).</p> <p>Actualización TICS: Estrategias didácticas y lúdicas con TICS en el proceso de enseñanza. (2 cupos por establecimiento, semestral).</p>	<p>Liderazgo y trabajo colaborativo y contención socio emocional como también en estilos comunicacionales.</p>

Perfiles	PROPÓSITOS FORMATIVOS		
	Fortalecimiento	Actualización	Especialización
Equipo directivo	<p>Coach directivo por parte de psicólogo (Convivencia escolar).</p> <p>Competencias conductuales para la gestión de personas: <i>liderazgo; comunicación efectiva.</i></p>	<p>Curso de habilidades directivas.</p> <p>Diseño y seguimiento de proyectos educativos de innovación.</p>	<p>Formulación y evaluación de proyectos educativos.</p>

Frutillar, abril 2021